Que el municipio de Aguazul (Casanare) se encuentra adelantando el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SGB-004-2026**, cuyo objeto contractual es: **"REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027."**

Que el proceso contractual es susceptible de limitarse a MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME por parte de las siguientes empresas:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos
☆	ELECTROSOFT	General	CO1.MSG.10181216	SOLICITUD LIMITACION A MIPYME	
☆	COMPU GLOBAL SAS	General	CO1.MSG.10181140	limitacion a mipymes Selección abreviada subasta inversa MA-SASI-SGB-004-2026	
☆	ECOMAX S.A.S.	General	CO1.MSG.10176700	LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL MA-SASI-SGB-004-2026	
☆	INTELCON TECNOLOGIA S.A.S	General	CO1.MSG.10176205	SOLICITUD LIMITAR MIPYME DEPARTAMENTAL	

Que las empresas que se presentaron para limitar a MiPymes, dos son con domicilio de ciudad de Yopal, y dos cuentan con domicilio en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare una de ellas no cumple con los requisitos, las dos primeras solicitudes a Mipymes cumplen lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES, con domicilio en el Departamento de Casanare, en razón a que se CUMPLE con el número de manifestaciones mínimos establecido en la ley para poder realizar este procedimiento dentro del proceso de la referencia.

Que se verificaron los documentos aportados para acreditar su condición de MIPYMES de conformidad con lo establecido en el numeral **V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** del pliego de condiciones

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 le corresponde al municipio definir que el presente proceso SI se encuentra limitado a MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria Gobierno.l

INFORMA:

El proceso de selección ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. No. MA-SASI-SGB-004-2026, cuyo objeto contractual es: **"REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027."** se encuentra **limitado exclusivamente a participación de MIPYMES** con domicilio en el **Departamento de Casanare,** cumpliendo con el lleno de los requisitos exigidos en pliego de condiciones y estudios previos.

Dado en Aguazul (Casanare) a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho - Secretaria Gobierno.

Proyectó: HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.

Reviso: LUIS ALEJANDRO PARADA LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
Profesional contratado O.A.J.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE AGUAZUL	ANEXO 1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMPRESAS INSCRITAS PARA SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES
	Código: A-ABS-F-31 / Version 02
	Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024

PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-004-2026

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DEL PLIEGO DE CONDIOCINES

NOMBRE DE LA MIPYME	INTELCON S.A.S. NIT: 901112822- 7 R/L FABIAN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA	ECOMAX S.A.S. NIT: 901306095- 2 R/L EDNA ROCIO BURGOS VALERO	ELECTROSOF S.A.S. NIT:844000888-5 R/L MARIA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ	COMPU GLOBAL S.A.S. NIT:901104431-7 R/L KEVIN ANDRES GARCIA GOMEZ
Manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso. (Formato No. 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador , donde certifica que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos asi como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el el sector al que pertenece conforme al decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019 exigidos para ser considerado MIPYME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo Certificado de la Junta Central de Contadores VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. . Para las personas naturales que no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, deben aportar copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.	NA	NA	NA	CUMPLE
PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y Certificado de existencia y representación legal de la empresa, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional Contratado - OAJ
Requisitos habilitantes – Jurídicos

JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
Profesional Contratado - OAJ
Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera Y Organizacional